

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución n° 006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata de fecha 21 de febrero de 1989 ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual autoriza la implementación del 4to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 605/87 del Consejo Superior se autorizó el tercer año de la citada carrera en la Facultad Regional/ La Plata.

Que la mencionada Facultad Regional considera que es necesario y conveniente dar continuidad a la especialidad iniciada/ por estar dadas las condiciones para ello.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes y aconsejó se acceda a lo requerido por la Facultad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

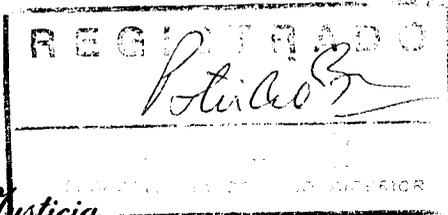
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la resolución n° 006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata de fecha 21 de febre

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

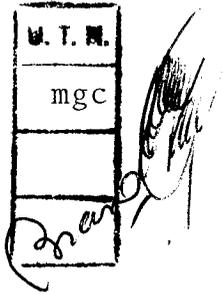
- 2 -

//..

ro de 1989 y autorizar el dictado del cuarto año de la carrera In-
geniería en Sistemas de Información en el año lectivo 1989.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 124/89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO